

## PRESENTACIÓN

La Contraloría Departamental de Cundinamarca, con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 268 de la Constitución Política y en el numeral 123 del artículo 32 de la Ordenanza No. 23 de la Asamblea Departamental; y observando lo recomendado por la Auditoría General de la República para las Contralorías que simultáneamente vigilan al Departamento y sus respectivos municipios, respecto a la elaboración del informe macro fiscal ambiental que indica que se debe definir uno o varios temas, dependiendo de la capacidad del organismo de control, para ser analizada y presentada cada año, ha implementado la identificación y atención a problemáticas priorizadas por el Contralor Departamental. Por consiguiente se consolidó en el Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, año 2019, donde se incluyen seis (6) temas de gran importancia como son: *El Cumplimiento de Cundinamarca con la Recuperación del Río Bogotá, orden 4.76, el Agua Potable en Cundinamarca, el Cumplimiento artículo 111 de la Ley 99 de 1993, la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en Cundinamarca, el cumplimiento del CONPES 3451 de 2006 como estrategia de recuperación ambiental para la Laguna de Fúquene, Cucunubá y Palacios y los Embalses de Cundinamarca*, situaciones que fueron compiladas, evaluadas y detalladas en el presente documento y que conforman igual número de informes compilados en cuatro (4) tomos.

El Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente del Departamento de Cundinamarca correspondiente a la vigencia 2018, evidencia una panorámica de la situación actual del estado de los recursos naturales y ambientales del Departamento y genera escenarios para la propuesta de iniciativas departamentales y municipales en procura de la protección, conservación y mitigación en la afectación del componente ambiental.

El presente documento brinda información suministrada por los sujetos de control y la obtenida como resultado de los procesos de auditorías integrales realizados a la vigencia 2018, lo cual permite establecer indicadores de cumplimiento sobre las normas que tienen relación con la protección, conservación y uso razonable de los recursos naturales ambientales a nivel departamental, esto permite presentar un panorama frente a la oferta y la demanda de los recursos.

Es así como la Contraloría de Cundinamarca, en su ejercicio de control fiscal, ha realizado seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas en la Sentencia del Río Bogotá, aspectos que se consignan en este documento y hacen parte del Tomo I; y que sirven de indicador para orientar medidas, construir programas y proyectos de gobierno, que garanticen la protección de los recursos naturales como estrategia de desarrollo social integral y ambiental.

Así mismo se presenta el Tomo II relacionado informes de los Embalses, agua potable y residuos sólidos en el Departamento donde se consolidan áreas de importancia para el caso de los embalses la totalidad, ubicación, servicios ambientales e impactos de estas áreas de inundación, que tiene como objetivo regular el caudal de un río o arroyo, almacenando el agua de los períodos lluviosos para utilizarlos durante los períodos más

secos, generando en algunos casos energía eléctrica, riego de cultivos, abastecimiento de agua potable para la población, uso industrial, contener y atenuar los caudales extremos de las crecidas y crear espacios de esparcimiento y deportes acuáticos.

Para dar continuidad se presenta el informe sobre agua potable donde se analiza el estado del recurso hídrico respecto a la oferta, demanda y calidad del mismo en relación a la prestación del servicio de acueducto, que se debe garantizar a la población basado en criterios de cobertura, calidad y continuidad, cumpliendo con el derecho fundamental de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico, según las necesidades y características de cada territorio, monitoreando, previniendo y controlando los riesgos para la salud humana causados por su consumo.

Se presenta el informe relacionado con el manejo de los residuos sólidos en Cundinamarca y sus 116 municipios donde se analiza el comportamiento y variación frente a la generación, manejo, aprovechamiento y disposición final; incluyendo estados actuales de los sitios de disposición final y la vida útil.

El tomo III hace referencia al seguimiento y cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, realizando una evaluación general sobre la implementación de la norma en el territorio departamental; donde se concluye analizando la inversión por municipio para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas, inversiones que permiten garantizar la sostenibilidad del recurso donde la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica es un eje articulador y transversal en el ordenamiento y uso del territorio, entendiendo el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social.

Finalmente se incluye el tomo IV con un análisis del cumplimiento del CONPES 3451 de 2006 y de los compromisos adquiridos y plasmados en siete (7) lineamientos y cincuenta y dos (52) acciones de los cuales doce (12) municipios y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, deberían haber atendido, en virtud a que la fecha límite es el año 2019.

De esta manera se espera que estos informes tengan como propósito final servir como insumo en el establecimiento de políticas públicas que permitan mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses que nos lleve a “Dejar huella con transparencia por la paz de Cundinamarca”.



**JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS**  
Contralor (E) de Cundinamarca